

Fondo, Subfondo o Serie GUERRA Y MARINA Signatura 8832

Nº 8832



Sección Administrativa

Clase _____

Serie XII

Materia _____

Asunto _____

Inis

1857



SELLO 3.^o
VALE DOS REALES.

1857
Y
1858

Al Sr. Presidente.

Thomas Henry Horatio Coarity.

Subdito Británico, y por algunos años
residente en esta República ante V. E. con el
mayor respeto expongo: que siendo deseoso de
explotar los recursos del Estado y de mejorar
y acelerar el transporte del tráfico, y males
del mismo; respetuosamente suplico que

V. E. se sirva concederme un derecho exclusivo
por el término de veinte y un años de poner
un vapor sobre las aguas del río San Juan
con el fin de navegar por vapor, de San
Juan del Norte hasta los embarcaderos en
los ríos Sarapiquí y San Carlos, o hasta
puntos navegables, transportando pasajeros, los
productos del país, y todas las mercancías que
lleguen a San Juan del Norte para el
interior.

También respetuosamente suplico
que V. E. se sirva permitir que toda la
leña necesaria para dicho vapor, podrá
cortar y tomarla libremente, y que tales
porciones de terreno que se necesiten para
estaciones, oficinas, almacenes &c. en dichos
ríos, también me sean concedidas: en
consideración de cuales concesiones, me

interior

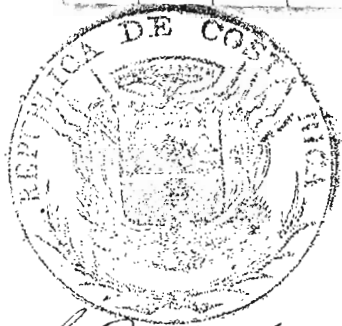
comprometo a tener un vapor listo para navegar los rios antedichos; antes del 1º de Enero de 1858, y de navegar desde San Juan del Norte al Embarcadero en el rio Sarapiquí y viceversa, en cuanto se reciba abordo de dicho vapor, las malas y mercancías que vengan abordo de los vapores Ingleses y Americanos; y en caso que el trafico se aumente me comprometo a poner todos los vapores que fuesen necesarios para facilitar dicho trafico.

Tambien me comprometo a llevar en dicho vapor o vapores sin indemnizacion alguna, todos los oficiales y soldados de la Republica que necesitan pasar de una parte o otra de los mencionados rios, no pasando del Castillo Viejo; tambien me comprometo a llevar todas las balijas de correspondencia de la Republica por la misma suma que se paga en el dia, y todas comisiones extraordinarias por un precio justo y convencional.

Com.^o por Presidente

San José Julio de 1857.

J. A. A. Castry. Sala



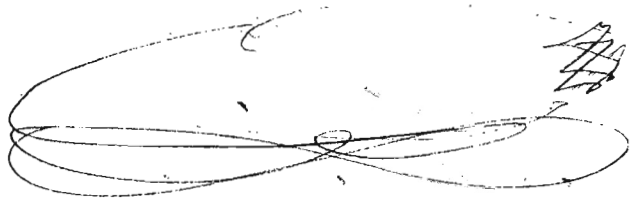
SELLO 3.^o
VALE DOS REALES.

1857
Y
1858

del Despacho de Hacienda, Guerra y Marina del Excmo. Govno. de la Republica, en el Palacio Nacional. San José, Julio, nueve de mil ochocientos cincuenta y siete.

Visto el anterior memorial del Sr. D.^o Tomas Enrique Horacio Cauty subdito Británico pidiendo se le conceda el dho. esclusivo de poner uno ó mas vapores sobre las aguas del rio San Juan con el fin de navegar desde Greytown hasta los embarcaderos en los rios Sarapiquí y San Carlos ó hasta donde sean navegables, y considerando la utilidad que de esto puede seguirse al país, por el transporte de sus productos y el de pasajeros, con cédese dho. derecho por el término de diez años, y tambien el de cortar libremente en los valles de la Republica por el mismo término, la leña necesaria para el consumo del expresado vapor ó vapores; tambien se le conceden cuatro manzanas de tierra en cuatro diferentes puntos desde Punta de Castillo hasta la desembocadura del San Carlos para oficinas, almacenes &c; aceptandose el ofrecimiento que han de pasar sin indignacion alguna todos los oficiales y soldados de la Republica que necesitan pasar de una á otra parte en los mencionados rios siempre que no pasen del Castillo Viejo; entendiendose que esta concesion quedará sin efecto siempre que de aqui al dia último de Junio del Año proximo entrante

de 1858. no haya navegando siquiera un infante
de propiedad del agraciado; y con respecto a la
conduccion de las malas, se arreglara separada-
mente, de un modo convencional. Comuniquese



Rubricado de mano de S. E.

R. G. Escalante

Este del mismo mes se comunico a la
Intendencia ^{de} Guayaquil bajo el n. 436